| | |
|---|---|
| **CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CIUDAD REAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22.2 A) Y 28 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES** | **Núm. Expediente: AYTOCR2026/42564** |

En Ciudad Real, a 3 de noviembre de 2026

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cañizares Jiménez, con D.N.I: 05.659.727-W, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F: P-1303400-D y domicilio social en Plaza Mayor nº 1 – 13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcalde/Presidente.

Y de otra parte D. Antonio Vich del Préstamo, con D.N.I: 05.674.168-E, en nombre y representación de la Asociación de Belenistas de Ciudad Real (en adelante el Beneficiario), con C.I.F: G-13545074 y domicilio social en Carretera de Valdepeñas nº 19, Bloque 2, 4ºB de Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este Convenio, y en su virtud;

**MANIFIESTAN**

Que el objeto de este Convenio es canalizar a favor de la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CIUDAD REAL una Subvención directa para la Gran Gala de Navidad, presentación del Cartel Oficial de Navidad y Pregón de Navidad 2026.

La cuantía de la Subvención asciende a 6.500 euros, que serán imputados en la aplicación presupuestaria 11.3340.480.01 “Subvención nominativa de Belenistas de Ciudad Real (Pregón de Navidad)” del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

El presente Convenio se formaliza en conformidad con la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del 29 de julio del 2026 y publicada en el BOP nº 184 de 24 de septiembre del 2026.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yQywva8HdoQmPwsNhKC1
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 04/11/2026 10:34:46
Firmado por ANTONIO VICH DEL PRESTAMO el 04/11/2026 11:29:21
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

***PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN***

Ambas partes convienen que la subvención se destinará al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por el Beneficiario:

- Gran Gala de Navidad.
- Presentación del Cartel Oficial de Navidad.
- Pregón de Navidad

***SEGUNDA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN***

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 6.500 euros, que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 11.3340.480.01 “Subvención nominativa de Belenistas de Ciudad Real (Pregón de Navidad)” del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

***TERCERA.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN***

El proyecto en el que se enmarca esta subvención abarca un plazo de ejecución de 5 meses desde noviembre 2026 a marzo de 2027.

El proyecto en el que enmarca esta subvención surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo 2027.

***CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN***

El 100% de la subvención se hará efectivo de forma anticipada una vez firmado el presente Convenio por ambas partes, y los certificados de estar al corriente con sus obligaciones con la hacienda estatal, local y seguridad social sean positivos.

**QUINTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

***SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO***

Constituyen obligaciones del Beneficiario:

- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Estar el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yQywva8HdoQmPwsNhKC1
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 04/11/2026 10:34:46
Firmado por ANTONIO VICH DEL PRESTAMO el 04/11/2026 11:29:21
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la Subvención.

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en la actividad objeto de la subvención, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por el Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.- MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO**

El beneficiario se compromete a reflejar en sus actividades de difusión del proyecto la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a abonar, en los términos recogidos en la clausula cuarta, el importe de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por la ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CIUDAD REAL a tal efecto, una vez firmado el presente convenio por ambas partes y realizados los trámites pertinentes en la Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a colaborar con la Asociación de Belenistas de Ciudad Real para el buen desarrollo y ejecución del programa objeto de este Convenio.

***NOVENA.- ÓRGANO GESTOR***

El órgano gestor de esta subvención es la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. Para cualquier consulta o aclaración de la presente subvención las personas indicadas para ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real, en Calle Caballeros 3 de Ciudad Real, por teléfono en el 926211044 Ext. 912 o por correo electrónico en la dirección anarosa@cultura.ayto-ciudadreal.es.

***DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN***

La Asociación de Belenistas deberá presentar a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real www.ciudadreal.es y como máximo el 31 de marzo de 2027, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yQywva8HdoQmPwsNhKC1
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 04/11/2026 10:34:46
Firmado por ANTONIO VICH DEL PRESTAMO el 04/11/2026 11:29:21
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5

1.- (Anexo IV) Certificado de declaración, expedido por el órgano competente, en el que conste:
- Convenio en el que se enmarca la subvención.
- Importe de la subvención.
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2.- Memoria económica, que contendrá:
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, C.I.F., concepto, importe, nº de factura y fecha de emisión, de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe, al menos, de la subvención concedida, que deberán ser cotejados una vez recibido, debiendo aportar así mismo los documentos justificativos del pago de la misma:
  - ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificar: la factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y número del N.I.F de la persona que recibe el dinero, y su firma.
  - ✓ Si se paga una factura en metálico, solo se admitirán cuando su importe no supere los 500 € por separado o a un mismo proveedor en el periodo subvencionado.
  - ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de transferencia, así como la factura correspondiente.
  - ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

3.- Memoria de las actividades desarrolladas.

4.- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

**DÉCIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones asumidas en el mismo, lo que conllevará el reintegro de la subvención otorgada sin perjuicio de las sanciones a que pueda haber lugar en base a la normativa aplicable.

**DÉCIMOSEGUNDA.- VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta que haya tenido lugar su completa y correcta justificación. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito señalado en la clausula segunda.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yQywva8HdoQmPwsNhKC1
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 04/11/2026 10:34:46
Firmado por ANTONIO VICH DEL PRESTAMO el 04/11/2026 11:29:21
El documento consta de 5 página/s. Página 4 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2026 y publicado en el BOP núm. 184, de 24 de septiembre de 2026, y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

**DÉCIMOCUARTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS**

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente Convenio.

| EXCMO. AYTO. DE CIUDAD REAL | BENEFICIARIO/ A |
|---|---|
| EL ALCALDE | EL REPRESENTANTE |
| D. Francisco Cañizares Jiménez | D. Antonio Vich del Prestamo |

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yQywva8HdoQmPwsNhKC1
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 04/11/2026 10:34:46
Firmado por ANTONIO VICH DEL PRESTAMO el 04/11/2026 11:29:21
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.